



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Disposición SGGA N° 06/2020
Villa Urquiza, 20 de Agosto de 2020.-

VISTO, la disposición DI-2020-264-APN-ANSV-MTR, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la mencionada la Agencia Nacional de Seguridad Vial insta a las jurisdicciones emisoras de Licencias a prorrogar las licencias de Conducir de aquellas personas mayores de 60 años de edad.-

Que, dicha medida se enmarca dentro de las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por COVID-19, atento que se trata de un grupo de riesgo.-

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó hasta el 20 de septiembre del corriente año el "Aislamiento social, Preventivo y Obligatorio para aquellas zonas urbanas en donde existan transmisión comunitaria, y asimismo se estableció un marco de "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para aquellos lugares donde no exista tal circulación del virus SARS-COV-2.-

Que, a través de la Disposición SGGA N° 04/2020 se dispuso la prórroga de vencimiento de las licencias de conducir nacionales y municipales de aquellas personas mayores de 60 años de edad cuyos vencimientos hayan operado entre el 20 de febrero y el 20 de agosto inclusive del año 2020.-

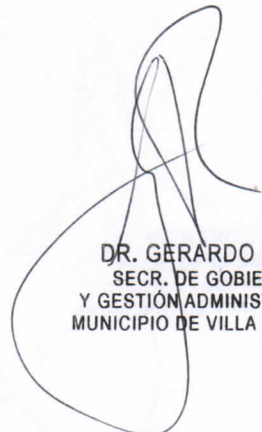
Que, transcurrido dicho plazo, las actuales circunstancias ameritan a prorrogar nuevamente los vencimientos de licencias de conducir para aquellas personas mayores de 60 años de edad, hasta que se dicte un nuevo acto administrativo de acuerdo a la evolución de las circunstancias detalladas.-

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza 169/2019:

EI SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DE VILLA URQUIZA DISPONE:

Artículo 1: Prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional por el termino de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las licencias de conducir nacionales y municipales de aquellas personas mayores de sesenta (60) años de edad, cuyos vencimientos operen o hayan operado entre el 20 de febrero y el 20 de diciembre inclusive del año 2020.-

Artículo 2: Comuníquese, póngase en conocimiento y archívese.-



DR. GERARDO RIOS
SECR. DE GOBIERNO
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA